



ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver., siendo las 13:00 horas del día 11 de Febrero de 2020, en las instalaciones que ocupa el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, ubicada en Torre Olmo, Piso 3, Distribuidor Vial Las Trancas, No. 1009, C.P 91096, Col. Reserva Territorial, Xalapa Ver., se reunieron los CC: Martha Patricia Miranda García, Said Rodolfo Pereyra Ortega, Víctor Hugo Sastré Moreno, Virginia Cuervo Vera, Víctor Manuel Bonilla Muñoz, Silverio Pérez Hernández, Marco Antonio López Seseña, Omar Gómez Carrión, Carlos Valencia Soto, Alejandro Reyes Villegas y Andrés Aradillas Ortíz, con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil.

1. ANTECEDENTES

La creación de capacidades organizativas para identificar y reducir las vulnerabilidades y mejorar el conocimiento de los peligros en los inmuebles e instalaciones de los sectores público, privado y social es fundamental para que los riesgos no se conviertan en hechos catastróficos.

Para los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil resulta decisiva la constitución, integración y gestión de unidades internas de protección civil para promover el desarrollo de la cultura de preparación y autoprotección de las personas que laboran o acuden a los inmuebles o instalaciones; constituyen órganos normativos y operativos que tienen el deber de desarrollar y operar las acciones de protección civil y de ser el primer respondiente especializado ante una emergencia en las instalaciones y entorno en que operan.

Las unidades internas están conformadas por grupos de personas voluntarias que adquieren la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil y de elaborar, operar, vigilar y actualizar el Programa Interno de Protección Civil con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos previamente identificados. A ellas toca orientar a las personas sobre las medidas que deben adoptarse y, ante una emergencia, adoptar las primeras acciones de protección civil que en cada caso correspondan.



2. MARCO LEGAL

Las Unidades Internas de Protección Civil se fundamentan en el Decreto por el que se aprueban las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1986); en los artículos 2º. Fracción LVI, 39, 40 y 78 de la Ley General de Protección Civil (Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012); y en los artículos 5º, fracción LI, 33 fracción IV, 43, 62, y 63 de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastre para el Estado de Veracruz (Gaceta Oficial del Estado, 1 de agosto de 2013).

OBJETIVOS

1. Organizar las brigadas de protección civil y la gestión del riesgo de conformidad como lo establece las Leyes de la materia;
2. Elaborar, establecer, operar y evaluar continuamente el Programa Interno de Protección Civil;
3. Implementar los mecanismos de coordinación con las Dependencias e Instituciones públicas, privadas y sociales en sus tres niveles de gobiernos que conforman el Sistema Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil, con el fin de cumplir con los objetivos del Programa Interno de Protección Civil, a través de la ejecución del mismo, cuya función principal será realizar actividades que conduzcan a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital.

INTEGRACIÓN

La Unidad Interna de Protección Civil queda integrada por: C. Martha Patricia Miranda García, como Jefe del inmueble de la Unidad Interna de Protección Civil; C. Said Rodolfo Pereyra Ortega, como suplente, C. Víctor Hugo Sastré Moreno, como Jefe de piso de la Unidad Interna de Protección Civil; y los CC. Virginia Cuervo Vera, Víctor Manuel Bonilla Muñoz, Silverio Pérez Hernández, Marco Antonio López Seseña, Omar Gómez Carrión, Carlos Valencia Soto, Alejandro Reyes Villegas, Andrés Aradillas Ortiz como brigadistas de la Unidad Interna de Protección Civil.

FUNCIONES

Corresponde a los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, llevar a cabo las funciones indicadas en su Programa Interno.



6.- CIERRE DEL ACTA

Se da por concluida la presente ACTA CONSTITUTIVA de la Unidad Interna de Protección Civil del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, firmado al margen y alcance de todas las hojas los que en ella intervienen, en el lugar y fecha indicados, siendo las 14:00 horas.

INTEGRANTES DE LA UIPC

Martha Patricia Miranda García
Jefe de inmueble de la UIPC

Said Rodolfo Pereyra Ortega
Suplente del Titular de la UIPC

Víctor Hugo Sastré Moreno
Jefe de Piso de la UIPC

BRIGADISTAS

Virginia Cuervo Vera

**Brigadista de prevención y
combate a incendios**

Víctor Manuel Bonilla Muñoz

**Brigadista de prevención y
combate a incendios**

Silverio Pérez Hernández
Brigadista de primeros Auxilios

Marco Antonio López Seseña
Brigadista de primeros Auxilios

Omar Gómez Carrión
**Brigadista de evacuación de
inmuebles**

Carlos Valencia Soto
**Brigadista de evacuación de
inmuebles**

Alejandro Reyes Villegas
**Brigadista de búsqueda,
rescate y salvamento**

Andrés Aradillas Ortíz
**Brigadista de búsqueda,
rescate y salvamento**

